



AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB

Ciudad y Fecha: Cartagena, 26 de Marzo de 2021

Al contestar cite este Número

140-RF-01104

Doctor
LEONEL ALVAREZ QUINTANA
Ex Director
Instituto de Recreación y Deportes de Turbana
Turbana – Bolívar

RADICACION: Indagación Preliminar No 1583

PRESUNTOS RESPONSABLES: LEONEL ALVAREZ QUINTANA Y GLORIA ALMARIO CASTILLA.

ENTIDAD: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DE TURBANA - BOLIVAR.

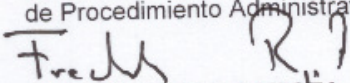
En cumplimiento a lo ordenado mediante el artículo 106 de la ley 1474 de 2012 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le notifico por Aviso el Acto Administrativo de la referencia de la forma en que a renglón seguido se relaciona:


Actuación	Rad.	Fecha del Acto Administrativo.	Folios
Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1583	1583	05/03/2021	06

En tal sentido, se le informa que contra el Auto notificado no proceden los recursos de ley.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1583 notificado en 06 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el término de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal
NOTIFICADOR

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 1583

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a proferir el presente Auto de Apertura de la Indagación Preliminar No 1583 a practicar en las dependencias del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana-Bolívar-INDERT** contra **LEONEL ALVAREZ QUINTANA**, identificado con C.C. No 1.044.908.276, en su calidad de Ex director; **GLORIA INES ALMARIO CASTILLA**, identificada con C.C. No 33.253.487, en su calidad de EX Pagadora, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHOS

Constituyen fundamentos de hechos de la presente preliminar lo dispuesto en el Memorando No 110-PC-00000047 del 12 de enero de 2021, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-07-10 A, relacionado con lo siguiente:

"En atención al asunto de la referencia doy traslado a su despacho de la denuncia No 2020-07-10, con el objeto de que se adelante indagación preliminar a fin de determinar la causación del daño patrimonial y presuntos responsables en las presuntas irregularidades cometidas en materia financiera, presupuestal y contractual, por parte del director saliente del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana-Bolivar "INDERT", durante la vigencia 2017-2019."

En el informe de evaluación de denuncia se concluyó lo siguiente:

1.1. "Objeto de la Denuncia.

Denuncia radicada con el No. 2020-07-10 A, del 10 de julio de 2020, sobre las presuntas irregularidades:

- 1.1.1 Por presuntas irregularidades en materia financiera, presupuestal y contractual, por parte del director saliente del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", durante la vigencia 2016-2019

1.2. Actuaciones Adelantadas

Con el objeto de verificar los hechos denunciados se procedió a solicitar información a la entidad demandada mediante oficios Nos 110-PC-0001689 de fecha 31 de julio de 2020 y 110-PC-0004494 del 25 de noviembre de 2020, referente a lo siguiente.

1. Copia de la información presupuestal de ingresos y egresos del Indert, encontrado en la entidad o recibida posteriormente, de las vigencias 2016 a 2019. En su defecto certificar que no se encontró esta.
2. Relación de los giros realizados por el municipio de Turbana- Bolívar al Indert, durante los años 2016 a 2019 y monto de los mismos.
3. Relación de los contratos y órdenes de prestación de servicios celebrados por el indert, durante las vigencias 2016 al 2019, indicando: número de contrato, fecha, objeto, valor, contratista, disponibilidad presupuestal, duración y estado.
4. Copia de los extractos bancarios de cada una de las cuentas bancarias que posee el Indert, correspondiente a las vigencias 2016 al 2019.
5. Copia de la hoja de vida, con todos sus soportes, del señor Leonel Álvarez Quintana, director saliente del Indert.

100



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

El Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", dio respuesta a la solicitud de información requerida por este ente de control. De la revisión de la información enviada se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de empalme de fecha 15 de febrero de 2020, suscrito por el Doctor YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT".
2. Oficio de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", dirigido a la Doctora ANGGY PEREZ HERNANDEZ, en su calidad de Personera del municipio de Turbana- Bolívar, en donde le pone en conocimiento de presuntas irregularidades de la información por parte del anterior Director del "INDERT" y presunta pérdida del alumbrado del estadio de Softbol los Huracanes del Municipio de Turbana- Bolívar.
3. Oficio de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", dirigido a GLORIA ALMARIO CASTILLA, donde se le solicita información contable como ex funcionaria del "INDERT".
4. Acta de entrega de fecha 8 de enero de 2020, suscrita entre AMAURY MARRUGO M., en su calidad de Coordinador de empalme y LEONEL ALVAREZ, en su calidad de director saliente.
5. Oficio de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", dirigido al Doctor JAVEIR PATERNINA, en su calidad de jefe de Control Interno, informando la no entrega de información por parte del Doctor LEONEL ALVAREZ QUINTANA, ex Director del "INDERT".
6. Acta de entrega No 2, de fecha 3 de febrero de 2020, suscrita entre YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT" y el Doctor LEONEL ALVAREZ QUINTANA, ex Director.
7. Extractos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.
8. Extractos correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, septiembre, octubre de 2018.
9. Extractos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
10. Certificación de fecha 20 de noviembre de 2020, expedida por YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", en donde manifiesta que revisado el archivo documental con que cuenta el Municipio de Turbana- Bolívar, no se encontró copia de la información presupuestal de ingreso y egresos del INDERT y que a fecha de la expedición de la misma no ha recibido ninguna información relacionada con los ingresos y egresos causados y realizados durante las vigencias 2016 a 2019.
11. Certificación de fecha 20 de noviembre de 2020, expedida por YOVANITH ACEVEDO CASTRO, en su calidad de Director del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", en donde manifiesta que revisado el archivo documental con que cuenta el Municipio de Turbana- Bolívar, no se encontró relación de copia de los giros realizados por la administración central del INDERT, durante las vigencias 2016, 2018 y 2019, que solamente se hallaron los giros realizados por el municipio vigencia 2017. Que, en cuanto a los contratos, ordenes de prestación de servicios, celebrados por el INDERT, durante las vigencias 2016 al 2019, al igual que sus montos, se da fe que dicha relación no existe, ni físicamente, ni en medio magnético que permitiera dicha reproducción litográfica.

Igualmente, se revisó lo atinente a posibles denuncias tramitadas por este ente de control en contra del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", encontrándose que a través del Área de Participación Ciudadana de la Contraloría de Bolívar, se atendió la denuncia No 7954 de 2017, referente a posibles irregularidades de carácter administrativo, contractual y financiero, por parte del Director del Instituto de Deportes y Recreación de Turbana – Bolívar, durante la vigencia 2016.

En el informe definitivo de la denuncia No 7954 de 2017, se concluyó lo siguiente: **"Del análisis realizado a los documentos solicitados a la Instituto de Deportes y Recreación de Turbana - Bolívar, queda desvirtuada las presuntas irregularidades que se imputaban a dicha Institución por parte de la denuncia radicada 7954 de 2017."**



Las pruebas documentales aportadas dan claridad a los hechos, porque consta en la documentación allegada, que las transferencias giradas al Instituto de Deportes y Recreación de Turbana, sí se utilizaron en las labores propias de la Institución. Así las cosas y en este orden de ideas, se concluye que no es procedente dar traslado al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Entidad, así como tampoco dar traslado de este hecho como hallazgo a otra autoridad para lo de su competencia."

1.1.1 Conclusiones de las actuaciones adelantadas, con relación al punto 1.1.1 de la denuncia (Por presuntas irregularidades en materia financiera, presupuestal y contractual, por parte del director saliente del Instituto de Recreación y Deportes de Turbana- Bolívar "INDERT", durante la vigencia 2016-2019).

De la información contenida en el expediente de la presente denuncia encontramos que la Contraloría Departamental de Bolívar, adelantó trámite de la denuncia No 7954 de 2017, correspondiente a la vigencia de 2016, conceptuando que las presuntas irregularidades denunciadas fueron desvirtuadas, en tal sentido tal vigencia no se tendrá en cuenta en la actuación de la presente denuncia.

En relación a la información solicitada correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019, fue presentada de manera sesgada, enviaron la información correspondiente a comprobante de egresos de la vigencia 2017, extractos bancarios de vigencia 2018 y 2019, que se detalla a continuación.

AÑO 2017					
MES	FECHA	VALOR	GIRADO DE	No DE CUENTA	C. EGRESO
ENERO	11/01/2017	7.387.333	Banco de Bogotá	204780852	17011104
FEBRERO	09/02/2017	8.208.130	Banco de Bogotá		17020901
MARZO	03/03/2017	17.497.352	Banco de Bogotá	204780852	1703304
ABRIL	25/04/2017	6.566.504	Banco de Bogotá	204008512	29-17042502
MAYO	24/05/2017	6.566.504	Banco de Bogotá	204062135	29-17052402
JUNIO	15/06/2017	11.496.967	Banco de Bogotá	204780852	29-17061600
JULIO	14/07/2017	6.566.504	Banco de Bogotá	204082135	29-17071439
AGOSTO	15/08/2017	6.566.504	Banco de Bogotá	204082135	29-17081504
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE	11/10/2017	6.566.504	Banco de Bogotá	204082135	29-17101106
NOVIEMBRE	NR	NR			
DICIEMBRE	NR	NR			

Fuente: Copias de Comprobantes de Egresos vigencia 2017.

AÑO 2018					
MES	SALDO INICIAL	INGRESO	EGRESO	IVA	SALDO
ENERO	8.766.864.24	0	5.533.800	-6.023	3.227.041.24
FEBRERO	3.227.041.24	13.133.008	7.648.206	-6.460	8.705.383.24
MARZO	NR	NR	NR	NR	NR
ABRIL	2.330.029.24	34.514.950	29.305.522	-6.460	7.532.997.24
MAYO	NR	NR	NR	NR	NR



"Control Fiscal Transparente y Participativo"

MES	NR	NR	NR	NR	NR
JUNIO	NR	NR	NR	NR	NR
JULIO	5.762.511.24	16.236.504	16.845.187	-6.460	5.147.368.24
AGOSTO	NR	NR	NR	NR	NR
SEPTIEMBRE	673.809.24	26.520.749	21.859.325	-6.460	5.328.773.24
OCTUBRE	5.328.773.24	6.566.504	10.979.075	-6.460	909.742.24
NOVIEMBRE	NR	NR	NR	NR	NR
DICIEMBRE	NR	NR	NR	NR	NR

Fuente: Copias extractos bancarios vigencia 2018.

AÑO 2019					
MES	SALDO INICIAL	INGRESO	EGRESO	IVA	SALDO
ENERO	NR	NR	NR	NR	NR
FEBRERO	NR	NR	NR	NR	NR
MARZO	NR	NR	NR	NR	NR
ABRIL	NR	NR	NR	NR	NR
MAYO	431.790.24	6.493.391	6.845.201	-6.669	73.311.24
JUNIO	73.311.24	6.493.391	6.063.868	-6.669	496.165.24
JULIO	496.165.24	6.493.391	6.979.870	-6.669	3.017.24
AGOSTO	3.017.24	17.493.391	13.340.979	0	4.155.429.24
SEPTIEMBRE	4.155.429.24	6.493.391	9.778.720	10.450	859.650.24
OCTUBRE	859.650.24	6.493.391	6.534.620	10.450	807.971.24
NOVIEMBRE	807.971.24	6.493.391	5.880.920	10.450	1.409.992.24
DICIEMBRE	1.409.992.24	11.689.741	12.985.820	10.450	103.463.24

Fuente: Extracto Bancarios vigencia 2019.

En consideración a lo anterior, ante la información incompleta solicito se traslade el presente informe al Área de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de que se adelante Indagación Preliminar, a fin de que se determine la existencia de daño patrimonial, la cuantía y los presuntos responsables.

Además copia del presente informe se debe dar traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena a fin de que se adelante por este ente de control las actuaciones administrativas encaminadas a determinar si con la conducta asumida por los servidores públicos del INDERT, en relación a la custodia de los documentos, se encuentran incursos en conductas disciplinarias que ameriten la imposición de sanción. "

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1-Constitución Nacional Artículo 268 y 273.

2-Ley 610 de 2000


3-Ley 1474 de 2011

4-Resolución 0627 del 2013

5-Demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDOS

Que se hace necesario adelantar la presente Indagación Preliminar con el fin de determinar la ocurrencia o no de presuntas irregularidades; la existencia de cualquier daño o detrimento patrimonial y las conductas de los presuntos responsables fiscales.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	AUTO DE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR RESPONSABILIDAD FISCAL	Código: FORF-09
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana-Bolívar-INDERT** y los presuntos responsables son contra **LEONEL ALVAREZ QUINTANA**, identificado con C.C. No 1.044.908.276, en su calidad de Ex director; **GLORIA INES ALMARIO CASTILLA**, identificada con C.C. No 33.253.487, en su calidad de EX Pagadora y demás personas que resulten responsables.

Dentro de la presente Indagación Preliminar Fiscal se tendrán como pruebas los siguientes:

- Memorando No 110-PC-00000047 del 12 de enero de 2021, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-07-10 A, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará al **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **LEONEL ALVAREZ QUINTANA** en su calidad de Ex director, **GLORIA INES ALMARIO CASTILLA**, en su calidad de EX Pagadora; indicando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia de las pólizas o cauciones que ampararon a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** de los años 2017, 2018 y 2019.

4-Certificación de las transferencias recibidas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019 de la alcaldía municipal de Turbana.

5-Certificación de las cuentas de ahorro y/o corrientes manejadas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019.

6-Copia de los extractos bancarios y libros de banco de las cuentas de ahorro y/o corrientes manejadas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019.

7-Copia de los presupuestos y ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** de los años 2017, 2018 y 2019.

De igual forma, se solicitará a la **alcaldía municipal de Turbana-Bolívar** lo siguiente:

1-Certificación de las transferencias efectuadas al **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019 por la alcaldía municipal de Turbana-Bolívar.

Las demás que sean conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente Preliminar.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente Indagación Preliminar No 1583 a practicarse en las dependencias del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT**.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA
INDAGACIÓN PRELIMINAR
RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

Control Fiscal Transparente y Participativo

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierta la Indagación preliminar N° 1583 contra **LEONEL ALVAREZ QUINTANA**, identificado con C.C. No 1.044.908.276, en su calidad de Ex director; **GLORIA INES ALMARIO CASTILLA**, identificada con C.C. No 33.253.487, en su calidad de EX Pagadora y demás personas que resulten responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al representante legal de la entidad, informándole sobre la apertura de la indagación preliminar, solicitándole su oportuna colaboración

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** lo siguiente:

1-Certificación del tiempo de servicios desempeñado por los señores **LEONEL ALVAREZ QUINTANA** en su calidad de Ex director, **GLORIA INES ALMARIO CASTILLA**, en su calidad de EX Pagadora; indicando nombres y apellidos completos, número de cedula de ciudadanía, tiempo desempeñado, salario devengado, último domicilio y **correo electrónico personal registrado** en la entidad

2-Copia de las pólizas o cauciones que ampararon a estos servidores en el manejo de los bienes de la entidad.

3- Certificación de la menor cuantía para contratación del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** de los años 2017, 2018 y 2019.

4-Certificación de las transferencias recibidas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019 de la alcaldía municipal de Turbana.

5-Certificación de las cuentas de ahorro y/o corrientes manejadas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019.

6-Copia de los extractos bancarios y libros de banco de las cuentas de ahorro y/o corrientes manejadas por el **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019.

7-Copia de los presupuestos y ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** de los años 2017, 2018 y 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la **alcaldía municipal de Turbana-Bolívar** lo siguiente:


Certificación de las transferencias efectuadas al **Instituto de Recreación y Deportes de Turbana -INDERT** durante los años 2017, 2018 y 2019 por la alcaldía municipal de Turbana.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el presente auto

ARTÍCULO SEPTIMO: Comisionese a un Profesional Universitario adscrito al Área de Responsabilidad Fiscal de esta Contraloría con el fin de que adelante la práctica de pruebas, sustancie la Indagación y proyecte las decisiones hasta su final en los términos establecidos por la ley por la Ley 610 del 2000 y la 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Téngase como pruebas dentro de la presente Preliminar el - Memorando No 110-PC-00000047 del 12 de enero de 2021, suscrito por el Profesional G 02 del Área de Participación Ciudadana, dando traslado para Indagación Preliminar de la denuncia 2020-07-10 A, con sus soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY REYES BATISTA
Profesional Especializado.
Área de Responsabilidad Fiscal
Proyecto: Julia B.